RESOLUCIÓN Nº 187
(10 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017 No. ESAL-SPB-003-2026 CUYO OBJETO ES: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÒN DEL "FESTIVAL DEPORTIVO Y CULTURAL AMIGOS DE CHANARES EN SU XXI VERSIÓN" EN LA VEREDA CHANARES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR 2026."**.

El Alcalde del Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá en ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, y en especial las establecidas por el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO

Que el Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la Secretaría General de Gobierno, evidenció la necesidad de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÒN DEL "FESTIVAL DEPORTIVO Y CULTURAL AMIGOS DE CHANARES EN SU XXI VERSIÓN" EN LA VEREDA CHANARES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR 2026."**.

Las partes suscribirán un convenio de asociación con una institución sin ánimo de lucro, con fundamento en el artículo 355 de la constitución Nacional, y Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo y la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del convenio, así como su idoneidad y experiencia.

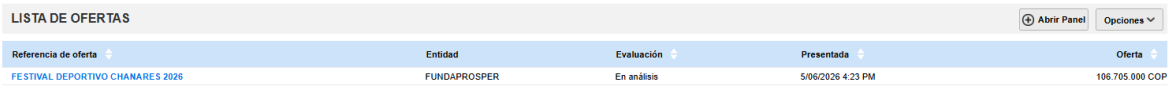
La entidad sin ánimo de lucro acredita capacidad jurídica, idoneidad con tres contratos relacionados al objeto a contratar, capacidad financiera y organizacional.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($106.705.000)** IVA incluido y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que el Presupuesto Oficial de este proceso se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° CDP202606030002 de fecha 03 de junio de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, por valor de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($106.705.000)**

Que, dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones a la invitación pública, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que el día 05 de junio de 2026, fecha establecida para el cierre se presentaron las siguientes propuestas.



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FESTIVAL DEPORTIVO CHANARES 2026	FUNDAPROSPER	En análisis	5/06/2026 4:23 PM	106.705.000 COP

Que el día 09 de junio de 2026 una vez realizada la verificación de los requisitos exigidos por parte del municipio a la **FUNDACION PARA EL PROGRESO Y PROSPERIDAD SOCIAL DE COLOMBIA** identificada con **NIT.** 901.799.298-5, representada legalmente por FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR, identificado con C.C. No. 7.321.335 expedida en Chiquinquirá, se determinó que era **REQUERDIO,** en el informe preliminar.

Que el día 10 de junio de 2026, el oferente **FUNDACION PARA EL PROGRESO Y PROSPERIDAD SOCIAL DE COLOMBIA** identificada con **NIT.** 901.799.298-5, representada legalmente por FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR, identificado con C.C. No. 7.321.335 expedida en Chiquinquirá, allego subsanación por medio de la plataforma Secop II.

Que, de acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador procedió a verificar documentos de subsanación los cuales cumplen, por lo anterior se procede a evaluar los criterios de evaluación y ponderación a la oferta presentada por **FUNDACION PARA EL PROGRESO Y PROSPERIDAD SOCIAL DE COLOMBIA** identificada con **NIT.** 901.799.298-5, representada legalmente por FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR, identificado con C.C. No. 7.321.335 expedida en Chiquinquirá

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario expedir la presente Resolución Administrativa para legalidad del acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar al proponente **FUNDACION PARA EL PROGRESO Y PROSPERIDAD SOCIAL DE COLOMBIA** identificada con **NIT.** 901.799.298-5, representada legalmente por FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR, identificado con C.C. No. 7.321.335 expedida en Chiquinquirá, el convenio de asociación resultante del PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017 No. **ESAL-SPB-003-2026**; cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÒN DEL "FESTIVAL DEPORTIVO Y CULTURAL AMIGOS DE CHANARES EN SU XXI VERSIÓN" EN LA VEREDA CHANARES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR 2026."."**, por un valor de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($106.705.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, conforme a las unidades, cantidades, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, en los estudios previos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. -Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo No. 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur

Proyectó: Anyila Peña / Apoyo profesional SGG
Aprobó: Catalina Lancheros – Secretaria General y de Gobierno